

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(OTORGAR LA ORDEN "JOSÉ DE MARCOLETA", EN EL GRADO DE "GRAN CRUZ", AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR JOSÉ MIGUEL DE LA CRUZ CROSS, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 82-2017, aprobado el 12 de junio de 2017

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 14 de junio de 2017

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo **Señor José Miguel De la Cruz Cross**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile, al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2015-2017), por su gestión al frente de la Misión, durante la cual trabajó por estrechar las relaciones de amistad y el diálogo bilateral con Nicaragua, fortaleciendo las relaciones políticas, comerciales y de cooperación técnica-científica en áreas de educación, salud, vulcanología, prevención de riesgo y cultura.

II

Que durante el período de su labor diplomática, el Embajador **De la Cruz Cross**, colaboró en materia comercial con el fortalecimiento del TLC Chile-Nicaragua, gestionando en septiembre del 2015, la visita a Nicaragua de la Sra. Christian Fresard, funcionaria de Pro-Chile y de Empresarios, para sostener conversaciones con el Gobierno y el Consejo Nacional de la Empresa Privada (COSEP), para explorar oportunidades de inversión y realizar rondas de Negocios. También promovió la visita a Chile de Empresarios nicaragüenses en enero del 2016 y, en septiembre del 2016, coordinó la visita del Sr. Pablo Badenier, Ministro de Medio Ambiente; del Sr. Roberto Paiva, Director de Pro-Chile y Empresarios Chilenos: para que conocieran diversos proyectos en Nicaragua. En abril del 2017, propició la visita del Sr. Ángel Sartori Arellano, Secretario General del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile, con el propósito de lograr Acuerdos en materia fitosanitaria, con el fin de que Nicaragua exporte carne a Chile. Asimismo, en el aspecto político, trabajó para lograr la realización de la II Reunión de Consultas Políticas entre la República de Nicaragua y la República de Chile, en mayo del 2016, contando con la presencia del Director General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Sr. Alfredo Labbé.

III

Que el Embajador **De la Cruz Cross**, fortaleció la Cooperación en el área Técnica y Científica para el año 2017, al promover el otorgamiento de Becas de estudio para Maestrías por parte del programa de "Cooperación Horizontal de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI Chile)" en diversas áreas, colaborando igualmente con la educación de los estudiantes de la Escuela Gabriela Mistral en Managua. Que en materia cultural, el Embajador **José Miguel de la Cruz** se ha destacado por promover la repatriación de valiosos documentos del Patrimonio Cultural del pueblo de Nicaragua, entregando al Instituto Nacional de Cultura, un compendio de seiscientos (600) documentos pertenecientes a nuestro Poeta Rubén Darío, en el marco del "Centenario de la desencarnación del Príncipe de las Letras Castellanas", celebrado en el mes de febrero del año 2016.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden "José de Marcoleta", en el Grado de "Gran Cruz", al Excelentísimo Señor **José Miguel de la Cruz Cross**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador de la República de Chile en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de junio del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.